



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 00962 de 2017

“Por medio del cual se ordena la adjudicación del proceso de Licitación Pública No. LP 001-2017”

LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

En uso de las facultades legales otorgadas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Resolución N° 005 del 30 de Enero 2012, la Resolución Número 00931 del 31 de agosto de 2017 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Unidad para las Víctimas se encuentra interesada en suscribir el contrato cuyo objeto consiste en: *“Implementar las medidas de reparación colectiva para el sujeto de reparación colectiva “Organización Femenina Popular” mediante las adecuaciones y reparaciones locativas y de mantenimiento bajo el sistema de precios unitarios fijos sin reajuste de tres (3) inmuebles de las sedes de la Organización Femenina Popular, OFF, ubicadas en la carrera 22 No. 52B- 36 barrio Torcoroma y en la carrera 36E No. 53-37 Sur Oriente, las dos sedes en el Municipio de Barrancabermeja (Departamento de Santander), y la sede del Municipio de San Pablo (Departamento de Bolívar) ubicada en la carrera 16 No. 16A-69 manzana H lote 1 dirección actual según el I.G.A.C. - carrera 16 No. 16C-53 manzana H lote 1”*
- II. Que definida la necesidad de la Unidad para las Víctimas y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Subdirección de Reparación Colectiva realizó los estudios previos y la justificación de la necesidad de la contratación.
- III. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, junto con sus Decretos reglamentarios, en especial lo normado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se elaboraron el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones.
- IV. Que por la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de: **Licitación Pública**, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015.
- V. Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones fueron publicados el 12 de julio de 2017 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co por el término de 11 días hábiles es decir del 12 de julio al 27 de julio de 2017, con el propósito de suministrar a los interesados, la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios del Pliego de Condiciones Definitivo.
- VI. Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.
- VII. Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es hasta por la suma de **MIL CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$1.042.671.716)** incluido el A.I.U. e I.V.A, discriminado así:

- Sede de la Organización Femenina Popular, OFF, ubicada en la Carrera 22 No. 52B-36 Barrio Torcoroma, del Municipio de Barrancabermeja (Departamento de Santander), por un valor estimado de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$474.314.493)** incluido el A.I.U. e I.V.A.

RESOLUCIÓN No. 00962 de 2017
ACTO DE ADJUDICACIÓN

- Sede de la Organización Femenina Popular, OFP, ubicadas en el barrio Sur Oriente carrera 36 E No. 53-37, del Municipio de Barrancabermeja (Departamento de Santander), por un valor estimado de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$197.839.048)** incluido el A.I.U. e I.V.A.
 - Sede de la Organización Femenina Popular, OFP, ubicada en la Carrera 16 No. 16ª-69 Manzana H, Lote 1 Dirección Actual según el I.G.A.C - Carrera 16 No. 16C-53 Manzana H Lote 1 del Municipio de San Pablo (Departamento de Bolívar), por un valor estimado de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$370.518.175)** incluido el A.I.U. e I.V.A.
- VIII. Que la Unidad para las Víctimas cuenta con todos los recursos disponibles para atender los servicios de la presente vigencia, como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9917 del 23 de febrero de 2017 que corresponde al rubro presupuestal IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE REPARACION COLECTIVA – (APD), C-4101-1500-5-0-1-11 por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$875.844.241)**, y al rubro presupuestal IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE REPARACIÓN COLECTIVA (APVND), C-4101-1500-5-0-2-11 por valor de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$166.827.475)**, certificado expedido por el profesional especializado con funciones de presupuesto de LA UNIDAD.
- IX. Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a las cuales se les dio respuesta mediante documento publicado el 28 de julio de 2017 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co.
- X. Que mediante Resolución 00747 del 28 de julio de 2017 se ordenó la apertura al proceso de selección por licitación pública No. LP-001-2017, y se efectuó su publicación en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co, junto con el pliego de condiciones definitivo, las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y los demás anexos del proceso.
- XI. Que el 31 de julio de 2017, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1 "Cronograma del proceso" del pliego de condiciones, se realizó audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos definitivos de la licitación pública LP-001-2017, sin que se presentara ningún interesado, de lo cual se levantó el acta correspondiente, publicada de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el 01 de agosto de 2017 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
- XII. Que durante el término de publicación del pliego de condiciones definitivo, se presentaron observaciones al mismo, a las cuales se les dio respuesta mediante documentos publicados el 4 y el 10 de agosto de 2017 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co.
- XIII. Que mediante la adenda No. 1 publicada el 04 de agosto de 2017 en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, www.colombiacompra.gov.co, se realizó modificación del numeral 4.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.
- XIV. Que el 14 de agosto de 2017 se efectuó el cierre del proceso y la apertura de las propuestas, del cual se levantó acta publicada en la misma fecha en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co y cuyo resultado fue el siguiente:



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION

**RESOLUCIÓN No. 00962 de 2017
ACTO DE ADJUDICACIÓN**

CONSECUTIVO FECHA/HORA DE RECEPCION DE LA OFERTA	EMPRESA /NIT
1 Radicado No. 2017-711-2056238-2 14/08/2017 8:10 am	UNION TEMPORAL OFF, Integrantes: SUMMA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S NIT 900.589.912-5- 99% WILLIAM CARDONA OLMOS NIT 79.958.441-4 – 1%
2 Radicado No. 2017-7112056344-2 14/08/2017 8:25 am	CONSORCIO OFF Integrantes: MARA LTDA NIT 800.020.158-8 - 90% WILSON EFREN SALAZAR WILCHES NIT 79.656.871-1 10%
3 Radicado No. 2017-7112056520-2 14/08/2017 8:50 am	TEC-CONS INGENIERIA S.A.S NIT 900.254.035-2
4 Radicado No. 2017-7112056627-2 14/08/2017 9:18 am	LUIS FERNANDO TAMAYO NIT 18.388.262-4
5 Radicado No. 2017-711-2056839-2 14/08/2017 9:47 AM	CONSORCIO SAN BOLIVAR 2017 Integrantes JAVIER ARTURO AYOLA GUERRERO NIT 84.453.900-3 - 70% EFRAIN CUCUNUBA BERMUDEZ NIT 12.5556.358-1 - 30%

- XV. Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, el comité evaluador procedió a la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, acorde con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones definitivo y la adenda No. 1.
- XVI. Que mediante la adenda No. 2 publicada el 17 de agosto de 2017 en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, www.colombiacompra.gov.co, se modificó el cronograma del proceso a partir de la publicación del informe de verificación y evaluación de las propuestas.
- XVII. Que durante la fecha prevista en el cronograma del proceso, se realizó la verificación de los requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico y financiero, y de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se solicitó a los proponentes allegar los documentos requeridos por la UNIDAD para subsanar en los términos establecidos.
- XVIII. Que una vez recibidas las aclaraciones a los requerimientos por parte de la Unidad de los requisitos habilitantes de cada una de las propuestas, el resultado de la verificación de los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y la evaluación técnica y económica presentó el siguiente resultado:

PAZ EQUIDAD EDUCACION

RESOLUCIÓN No. 00962 de 2017
ACTO DE ADJUDICACIÓN

No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	OFERTA ECONOMICA	RESULTADO	PUNTAJE TOTAL
1.	UNION TEMPORAL OFF, Integrantes: SUMMA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.AS NIT 900.589.912-5 (99%) WILLIAM CARDONA OLMOS NIT 79.958.441-4 (1%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	INHABILITADO	-
2.	CONSORCIO OFF Integrantes: MARA LTDA NIT 800.020.156-8 (90%) WILSON EFREN SALAZAR WILCHES NIT 79.656.871-1 (10%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	INHABILITADO	-
3.	TEC-CONS INGENIERIA S.A.S NIT 900.254.035-2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-	INHABILITADO	-
4.	LUIS FERNANDO TAMAYO NIT 18.388.262-4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO	-
5.	CONSORCIO SAN BOLIVAR 2017 Integrantes JAVIER ARTURO AYOLA GUERRERO NIT 84.453.900-3 (70%) EFRAIN CUCUNUBA BERMUDEZ NIT 12.556.358-1 (30%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	INHABILITADO	-

- XIX.** Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los informes de verificación, evaluación y el consolidado permanecieron a disposición de los proponentes en el grupo de gestión contractual durante cinco (5) días hábiles comprendidos entre el 24 y el 30 de agosto de 2017 para que estos presentaran observaciones.
- XX.** Que dentro del término de traslado presentaron observaciones al informe de verificación y evaluación de las propuestas en el proceso de licitación pública No. LP-001-2017, los proponentes CONSORCIO SAN BOLIVAR 2017 y LUIS FERNANDO TAMAYO PERALTA, las cuales fueron publicadas el 04 de septiembre de 2017 en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, www.colombiacompra.gov.co.
- XXI.** Que revisadas las observaciones presentadas al informe de verificación y evaluación por los proponentes, el comité evaluador elaboró el documento de respuestas denominado "respuestas observaciones informe de evaluación", documento que fue publicado el 04 de septiembre de 2017 en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, www.colombiacompra.gov.co y que hace parte integral de la presente Resolución.
- XXII.** Que mediante la adenda No. 3 publicada el 04 de septiembre de 2017 en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, www.colombiacompra.gov.co, se modificó el cronograma del proceso a partir de la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso.



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EQUACION

**RESOLUCIÓN No. 00962 de 2017
ACTO DE ADJUDICACIÓN**

- XXIII. Que los días 04, 06 y 10 de septiembre de 2017, los proponentes TEC CONS INGENIERIA S.A.S. y CONSORCIO SANBOLIVAR 2017, presentaron observaciones extemporáneas al informe de verificación y evaluación del proceso LP 001-2017, las cuales fueron publicadas los días 06, 08 y 11 de septiembre de 2017 en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, www.colombiacompra.gov.co
- XXIV. Que el 11 de septiembre de 2017 a las 10:25 a.m. se dio inicio a la audiencia pública de adjudicación la cual fue presidida por la Secretaria General (E) de la Unidad para las Víctimas en su calidad de Ordenadora del Gasto.
- XXV. Que iniciada la audiencia, se verificó la representación legal de los proponentes y sus apoderados y se dio traslado a los mismos por el término de treinta (30) minutos, del documento de respuestas extemporáneas al informe de verificación y evaluación, así como del consolidado final de verificación y evaluación del proceso LP 001-2017.
- XXVI. Que una vez reanudada la sesión, la Secretaria General (E) concedió el uso de la palabra a cada uno de los proponentes presentes, hasta por el término de diez (10) minutos, con el fin de pronunciarse respecto de los documentos objeto de traslado, teniendo en cuenta el orden de llegada a la audiencia.
- XXVII. Que los proponentes TEC-CONS INGENIERIA S.A.S, LUIS FERNANDO TAMAYO PERALTA y el ciudadano JAVIER AYOLA GUERRERO realizaron observaciones al documento de respuestas extemporáneas a las observaciones y al Informe final consolidado en relación a la interpretación y aplicación del parágrafo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, las cuales fueron atendidas en audiencia según consta en el acta de la audiencia, la cual hace parte integral del presente documento.
- XXVIII. Que culminadas las intervenciones el Comité Técnico- económico Evaluador dio respuestas a las inquietudes de los proponentes y mantuvo el orden de elegibilidad indicado en el Consolidado así:

No	PROPONENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EVALUACION CAPACIDAD RESIDUAL	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	OFERTA ECONOMICA	RESULTADO	PUNTAJE TOTAL
1.	UNION TEMPORAL OFF, Integrantes: SUMMA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.AS NIT 900.589.912-5 (99%) WILLIAM CARDONA OLMOS NIT 79.958.441-4 (1%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	INHABILITADO	-
2.	CONSORCIO OFF Integrantes: MARA LTDA NIT 800.020.156-8 (90%) WILSON EFREN SALAZAR WILCHES NIT 79.656.871-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	INHABILITADO	-

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 00962 de 2017
ACTO DE ADJUDICACIÓN

No	PROPONENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	OFERTA ECONOMICA	RESULTADO	PUNTAJE TOTAL
3.	TEC-CONS INGENIERIA S.A.S NIT 900.254.035-2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	INHABILITADO	
4.	LUIS FERNANDO TAMAYO NIT18.388.262-4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	1000
5.	CONSORCIO SAN BOLIVAR 2017 Integrantes JAVIER ARTURO AYOLA GUERRERO NIT 84.453.900-3 (70%) EFRAIN CUCUNUBA BERMUDEZ NIT 12.556.358-1 (30%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	INHABILITADO	-

- XXIX. Que con fundamento en lo anterior y el informe definitivo de la evaluación técnica y económica de las propuestas, presentado por el comité técnico-económico evaluador, este recomendó a la Ordenadora del Gasto **ADJUDICAR** el proceso de licitación pública No. LP 001-2017 al proponente **LUIS FERNANDO TAMAYO PERALTA**, identificado con NIT No.18.388.262-4, por valor de **MIL TRECE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.013.612.471)** incluido el A.I.U e I.V.A y demás impuestos de Ley a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato.
- XXX. Que a lo largo del este proceso de contratación, se dio aplicación a todos los principios constitucionales de la función administrativa y a los legales de la contratación estatal, en particular el de contradicción, al garantizar a todos los proponentes el tiempo necesario para presentar y sustentar sus observaciones al informe de evaluación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de licitación pública No. LP 001-2017 cuyo objeto consiste en *“implementar las medidas de reparación colectiva para el sujeto de reparación colectiva “Organización Femenina Popular” mediante las adecuaciones y reparaciones locativas y de mantenimiento bajo el sistema de precios unitarios fijos sin reajuste de tres (3) inmuebles de las sedes de la Organización Femenina Popular, OFP, ubicadas en la carrera 22 No. 52B- 36 barrio Torcoroma y en la carrera 36E No. 53-37 Sur Oriente, las dos sedes en el Municipio de Barrancabermeja (Departamento de Santander), y la sede del Municipio de San Pablo (Departamento de Bolívar) ubicada en la carrera 16 No. 16A-69 manzana H lote 1 dirección actual según el I.G.A.C. - carrera 16 No. 16C-53 manzana H lote 1.”* Al proponente **LUIS FERNANDO TAMAYO PERALTA**, identificado con NIT No.18.388.262-4 por la suma **MIL TRECE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.013.612.471)** incluido AIU E IVA y demás impuestos de Ley a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato”.



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 00962 de 2017
ACTO DE ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente decisión se entendió notificada en estrados al proponente, conforme lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 "por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, www.colombiacompra.gov.co, con el fin de enterar el contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, página web www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Bogotá D.C. a los once (11) días de septiembre de 2017.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIANA FERRO BUITRAGO
Secretaria General (E)

Elaboró: Angélica Ordoñez R- Abogada GGC 
Revisó: Janeth Angelica Solano Hernandez – Coordinadora GGC
Revisó: Vanessa Lema Almario- Abogada Secretaria General. 

